PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO "E!SEX – PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN SEXUAL" EN EL MUNICIPIO DE ERANDIO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es la contratación del servicio "E!SEX – Programa Integral de Educación Sexual" a desarrollar en Erandio.

2.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

La finalidad de este programa, que se impulsa desde el Área de Juventud del Ayuntamiento de Erandio, consiste en que el alumnado y los agentes sociales a su alrededor (familias, profesorado, etc.) desarrollen la capacidad de acción para conseguir una vida más sana y un medio más saludable, mediante un planteamiento pedagógico acorde a la realidad y a las necesidades actuales del municipio de Erandio.

La intención es facilitar a infancia y juventud estrategias de control sobre los aspectos que determinan su vida. Este proyecto no se limita a la prevención de embarazos no deseados o enfermedades de transmisión sexual, sino que busca educar en valores, conocimiento y autonomía, para superar actitudes como el sexismo, la homofobia, la transfobia o la violencia en cualquiera de sus vertientes. Se cimienta en el respeto, la convivencia y la igualdad y contribuye a entender mejor la realidad propia y de las personas de alrededor, lo que deriva en una mayor calidad de vida e independencia.

Por último, se trata también de colaborar con los centros educativos del municipio, complementando una oferta que normalmente resulta escasa y ofreciendo un servicio del que se puedan valer como apoyo pedagógico en ámbitos extracurriculares.

Los objetivos generales son:

- Facilitar que infancia y juventud tengan acceso una educación sexual de calidad.
- Formalizar y estabilizar la figura del/la sexólogo/a en los centros educativos como recurso pedagógico.
- Hacer un acompañamiento basado en las necesidades concretas y reales.
- Aprender a vivir la sexualidad de una manera sana y responsable.
- Aplicar metodologías que permitan el desarrollo del pensamiento crítico y capaciten la toma de decisiones.
- Aprender estrategias para valorar y saber gestionar diferentes situaciones en torno a la sexualidad.
- Fomentar actitudes de empatía, igualdad y respeto.
- Normalizar la sexualidad asociándola a valores positivos y saludables.
- Impulsar los cambios sociales necesarios para la erradicación de estereotipos y comportamientos violentos.
- Promover el diálogo, la reflexión y el análisis crítico.
- Introducir la visión de género como eje transversal en todos los procesos.
- Complementar y enriquecer la programación de los centros educativos trabajando de manera integral y transversal la sexualidad.

- Prevenir y detectar conductas de riesgo.
- Desarrollar la autoestima a través de la identidad sexual.

3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El desarrollo del servicio se prestará mediante una entidad experta en políticas y actividades de juventud y en todo aquello relacionado con la sexualidad, la educación y la intervención, a través de la asistencia presencial de personal técnico necesario para la ejecución del proyecto en coordinación, supervisión y apoyo del Área de Juventud.

Entre las diferentes funciones que se deberán llevar a cabo, la intervención en centros educativos con programas de diferentes temáticas adecuados a edad y conocimientos previos; el servicio de asesoramiento sexológico y la formación a familias y profesorado serán las principales.

Deberán cumplirse los siguientes objetivos:

- Informar sobre cualquier aspecto relacionado con la sexualidad.
- Resolver en grupo o de manera individual cualquier duda que pueda surgir en torno al tema.
- Corregir ideas erróneas, mitos y falsas creencias.
- Promover espacios de tolerancia, confianza y convivencia para la comunicación entre chicas y chicos.
- Cultivar el acercamiento desde la aceptación y el respeto a las diferencias.
- Crear un clima de confianza a través del cual tengan cabida todo tipo de cuestiones, inquietudes y dudas.
- Clarificar y reflexionar sobre cuestiones de ámbito sexual.
- Trabajar estilos de relación entre los sexos para que se produzca el encuentro y gestionar mejor los desencuentros.
- Trabajar la comunicación: la expresión de deseos, las negaciones, la negociación, los acuerdos y los desacuerdos.
- Proporcionar un lenguaje específico y clarificador sobre el tema.
- Facilitar que la comunidad adquiera y desarrolle los conocimientos y actitudes necesarios para comprender y vivir su sexualidad de una manera más san, positiva, responsable y gratificante.
- Resolver dificultades, disminuir las situaciones de riesgo y las consecuencias negativas de la vivencia de la sexualidad.
- Ofrecer apoyo informativo, de orientación y asesoramiento sexual a profesionales que trabajan con personas jóvenes en el ámbito formal y no formal, incluido madres y padres.
- Orientar hacia la utilización de los recursos y servicios especializados existentes en la comunidad.
- Dotar al profesorado de los centros educativos de estrategias concretas para la intervención en el aula.
- Facilitar al profesorado los conocimientos científico-técnicos, sociológicos y didácticos necesarios para promover la educación en valores y favorecer el desarrollo de capacidades y habilidades para trabajar la educación afectivo-sexual en el aula.

- Posibilitar un espacio de diálogo para que las familias puedan expresar inquietudes, resolver dudas, intercambiar experiencias, etc. para mejorar la comunicación con hijas e hijos en cuestiones de afectividad y sexualidad.

Además, deberán desempeñarse las siguientes tareas:

- Impulso y consolidación del servicio en Erandio.
- Realización de las intervenciones necesarias en los centros educativos del municipio.
- Realización de los cursos, talleres, jornadas, seminarios, charlas u otros adicionales que sean necesarios.
- Suministro de todos los materiales necesarios para el óptimo desarrollo de la actividad.
- Coordinación periódica con el Área de Juventud para determinar la programación, la ejecución y el contenido específico de las intervenciones, así como posibles incidencias.
- Coordinación directa con centros educativos y alumnado.
- Realización de encuestas de evaluación a las personas usuarias.
- Informes trimestrales en caso de que se soliciten.
- Evaluación de las sesiones realizadas y análisis de los resultados.
- Realización del informe final.
- Cuidar los valores y tratar de eliminar estereotipos, prejuicios e imágenes negativas.
- Fortalecer lazos de unión entre la población joven de diferentes barrios del municipio.
- Facilitar canales de recogida de información, necesidades, sugerencias y propuestas del colectivo joven.
- Elaborar propuestas de mejora e innovación del proyecto.
- Cualquier otra tarea que resulte de interés para el correcto desarrollo del servicio.

Deberá prestarse un servicio de, al menos, 295 horas distribuidas entre la intervención, el asesoramiento y la formación. Además, se incluirán 24 horas de coordinación y para la elaboración de informes u otras tareas administrativas.

Los centros a los que se ofrecerá el servicio serán: Ignacio Aldekoa, Jado Ikastetxea, Goikolanda, Altzaga Ikastola, IES Astrabudua, IES Erandio, Formación Profesional Básica e IES Ategorri.

La repartición de las horas se hará de forma dinámica, de manera que cada año lectivo se distribuyan y adapten en base a los grupos y necesidades concretas de cada aula y de cada centro educativo. El reparto se consensuará entre la entidad, el centro educativo y el Ayuntamiento. Se organizará de tal manera que el alumnado no repita contenidos.

4.- FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El personal que ejecute las actividades indicadas previamente deberá contar con las siguientes características:

- Titulación superior en alguna rama del área social (Psicología, Educación Social, etc.)
- Diploma en Educación Sexual y Asesoramiento Sexual, Máster en Sexología o equivalentes.

- Certificado C1 de euskera (o equivalente)
- Experiencia demostrable de, al menos, 3 años en acciones similares con adolescentes, grupos de trabajo de jóvenes y centros educativos.
- Dominio de herramientas informáticas.
- Certificado negativo de delitos sexuales.
- Formación continua o especialización en otros aspectos relacionados con los contenidos.
- Habilidades sociales como la capacidad de planificación y organización, autonomía, responsabilidad, empatía...
- Capacidad de coordinación y trabajo en equipo.

5.- INFORMES PARCIALES Y SEGUIMIENTO:

La entidad adjudicataria deberá entregar al Área de Juventud del Ayuntamiento de Erandio, antes del 31 de julio de cada año de prestación del servicio, una memoria final con valoración cualitativa y cuantitativa de las acciones llevadas a cabo. Esta memoria deberá contener, como mínimo, los siguientes puntos:

1. Descripción del desarrollo de los programas, cronograma e idioma en el que se han desarrollado
2. Grado de cumplimiento, valoración cuantitativa y cualitativa
3. Métodos de recogida de la información e indicadores de resultados
4. Cantidad de participantes y características (edad, género, procedencia...)
5. Fondo documental, fotográfico y audiovisual generado en el desarrollo de los proyectos
6. Sugerencias y propuestas para mejorar de cara al futuro.

Además, a efectos de coordinar el servicio correctamente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento y control con la entidad y/o con la persona coordinadora de los proyectos. Se podrá solicitar la presencia de dicha persona para reuniones puntuales de coordinación general o para charlas específicas.

Se estima que para estas labores serán necesarias 24 horas.

6.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

6.1.) ORGANIZACIÓN:

La entidad adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6.2.) DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE:

La entidad adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante el Ayuntamiento de Erandio en todo lo concerniente al trabajo.

Dicha persona, que será la responsable del trabajo que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la entidad adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

6.3.) RECURSOS HUMANOS:

En el apartado de recursos humanos la entidad deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato. Además deberá atender a una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

a. La entidad adjudicataria determinará, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de forma exclusiva las necesidades de su personal. En todo caso deberá disponer de un equipo humano que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

b. Todo el personal pertenecerá exclusivamente a la entidad adjudicataria, sin que exista relación jurídica o laboral alguna entre el citado personal y el Ayuntamiento de Erandio, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

c. Todas las altas y bajas del personal del servicio, serán puestas en conocimiento del Ayuntamiento de Erandio. Se entregará el currículo y la documentación laboral de las nuevas incorporaciones, así como las acreditaciones del perfil lingüístico.

d. En el primer mes de contrato se entregará la documentación relativa a los contratos del personal, así como el seguro de cobertura de las personas trabajadoras.

e. En cumplimiento de La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado se establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. Deberá entregarse dicho certificado al dar comienzo la prestación del servicio.

6.4.) EUSKERA:

Tal y como establece el Plan de Uso del Euskera 2018-2022 del Ayuntamiento de Erandio: “En las relaciones entre contratista y el Ayuntamiento de Erandio se empleará normalmente el euskera. A los efectos de la ejecución del contrato se entiende por emplear «normalmente el euskera», lo siguiente:

a) En las comunicaciones verbales, el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija al Ayuntamiento de Erandio, se expresará inicialmente en esta lengua. Si el Ayuntamiento de Erandio se dirige en euskera a personal adscrito a la ejecución del contrato que no tenga conocimientos suficientes de esta lengua, la entidad encargada de la ejecución habrá de facilitar inmediatamente los medios o personal con capacitación lingüística en euskera necesarios para que la relación con Ayuntamiento derivada de la ejecución del contrato pueda desarrollarse en euskera.

b) Las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano, salvo que emisor y receptor opten por el euskera”.

Así mismo:

a) “En los contratos de gestión de servicios públicos en todo caso, y en los de concesión de obra pública y de servicios, cuando la ejecución del objeto contractual incluya la prestación de servicios a la ciudadanía o conlleve relaciones con terceras personas o ciudadanía en general, la lengua a utilizar en la comunicación, tanto oral como escrita, entre la entidad adjudicataria y las personas con las que haya de relacionarse en ejecución del contrato será aquella que elija la persona usuaria o tercera, en cada caso. Cuando no conste expresamente opción alguna, las notificaciones y comunicaciones de todo tipo que la entidad encargada de la ejecución dirija a las personas físicas y jurídicas se realizarán en las dos lenguas oficiales, incluyendo las facturas y otros documentos de tráfico, sin perjuicio de que en cualquier momento la ciudadana o ciudadano pueda ejercer su derecho a la opción de lengua y pueda demandar el uso de una sola de las lenguas oficiales. En cualquier caso, la entidad contratista deberá

destinar los medios materiales y personales que fueran necesarios para que la atención, información y comunicación con el público destinatario del servicio pueda hacerse en todo momento en euskera".

b) En los contratos de servicios que tengan por objeto la realización de estudios, informes, proyectos u otros trabajos de similar naturaleza, se establecerá como condición de ejecución la obligatoriedad de entregarlos en ambas lenguas oficiales, incluidos los interfaces textuales y sonoros de los diferentes software. No obstante, cuando el conocimiento y uso del euskera esté específicamente vinculado al objeto del contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas podrá prever que la prestación se realice íntegramente en euskera.

c) En los contratos de gestión de servicios públicos que impliquen la prestación de servicios a la ciudadanía, la entidad contratista vendrá obligada a emplear el euskera y el castellano en la rotulación, en las comunicaciones por megafonía, en las instrucciones de uso, en el etiquetaje y en el embalaje de los productos que produzca y en los documentos que genere la prestación del servicio.

6.5.) IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO:

En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Además, durante la ejecución del contrato mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas. Se podrá requerir a la entidad la acreditación y explicación de la aplicación de las medidas precitadas.

No se empleará un lenguaje sexista en los documentos, publicidad, vídeos y materiales realizados durante el programa, ni tampoco imágenes que muestren cualquier tipo de discriminación o estereotipo sexista. Asimismo, en cuanto a la imagen de las mujeres se deben fomentar valores como la igualdad, la diversidad, el equilibrio de representación y la diversidad de roles de género y de identidad.

Se tendrá en cuenta en el proyecto, los objetivos y las actividades propuestas, las diferencias sociales que afectan a las mujeres. Por ello, toda la documentación que se genere será examinada por el Área de Juventud previamente a su uso y difusión.

6.6.) VALORES

Además, en todas las acciones que se lleven a cabo, de manera directa o transversal, se fomentará la participación activa y crítica y se trabajarán las habilidades sociales como aspectos prioritarios.

7.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ERANDIO

1. Comunicará las directrices y criterios de trabajo para que se tengan en cuenta a la hora de desarrollar los proyectos.
2. A fin de comprobar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento íntegro del contenido de estos pliegos, designará a una persona como responsable, cuyo nombre se comunicará a la entidad adjudicataria.
3. Aportará los medios técnicos para el correcto desarrollo de los proyectos.
4. Informará sobre cambios o aspectos que puedan repercutir tanto en la metodología de trabajo como en la gestión diaria.
5. Facilitará las relaciones con las diferentes entidades sociales del municipio.